

UNA GUÍA BREVE

ORDEN DE PROTECCIÓN DE ADULTOS VULNERABLES

INDIAN RIVER COUNTY



¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA PETICIÓN?

- ▶ Un adulto vulnerable que esté en peligro inminente de ser explotado, o su tutor
- ▶ Una persona o organización que actúe con el consentimiento de un adulto vulnerable, o su guardian
- ▶ Un representante con un poder notarial duradero válido
- ▶ Una persona que presente una petición simultáneamente para determinar la incapacidad y para designar un guardian temporal de emergencia de un adulto vulnerable



PRESENTACIÓN DE UNA PETICIÓN:

- ▶ Si está pendiente la tutela, se debe presentar una petición en este caso; de lo contrario, se debe presentar en el circuito en el que resida el adulto vulnerable.

** De conformidad con la Sección 825.1035(2) de los Estatutos del Estado de la Florida*

Consecuencias de Brindar Información Falsa ante el Juzgado:

Una persona que brinde declaraciones falsas en una petición de protección contra la explotación de un adulto vulnerable está sujeta a sanciones penales y un proceso judicial por perjurio en virtud de la Sección 837.02 de los Estatutos del Estado de la Florida.



¿QUIÉN SE CONSIDERA UN ADULTO VULNERABLE?

- ▶ Un adulto con deterioro en la capacidad de:
 - Desempeñar actividades normales de la vida diaria
 - Velar por su propio cuidado o protección
- ▶ La discapacidad se debe a cualquiera de los siguientes factores: discapacidad (mental, emocional, sensorial, física a largo plazo o de desarrollo), daños cerebrales o achaques de la edad

** De conformidad con la Sección 415.102(28) de los Estatutos del Estado de la Florida*



¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN?

- ▶ Privar al adulto vulnerable de sus fondos o bienes
- ▶ Privar al adulto vulnerable con capacidad reducida de sus fondos o bienes
- ▶ Incumplir con el deber fiduciario con respecto a un adulto vulnerable
- ▶ Uso indebido de la cuenta bancaria
- ▶ Incapacidad de satisfacer las necesidades
- ▶ Modificación de un plan patrimonial previsto para un adulto vulnerable para obtener beneficios financieros

** De conformidad con la Sección 825.103(1) de los Estatutos del Estado de la Florida*



INFORMACIÓN DE CONTACTO

RYAN L. BUTLER
CLERK AND COMPTROLLER
 2000 16th Ave
 Vero Beach, FL 32960
 (772) 226-3114

www.indianriverclerk.com

LÍNEA DIRECTA DE ABUSO DE LA FLORIDA

1-800-96ABUSE (1-800-962-2873)
 TTY: 1-800-955-8771



FLORIDA
**COURT CLERKS &
 COMPTROLLERS**